



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Institucional

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

Lima, 05 FEB. 2013

OFICIO MULTIPLE N° 00007-2013-ME/ VMGI

Señores
Presidente Regional del Gobierno Regional
Ciudad.-

Asunto : Conformación de Comités de Recepción de
bienes escolares

Referencia : Oficio Múltiple N° 002/2012-ME/VMGI
Oficio Múltiple N° 007/2012-ME/VMGI

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la información solicitada mediante los documentos de la referencia, sobre la conformación de los Comités de Recepción de los bienes (uniformes, calzado, chompas y buzos), que serán distribuidos a las instituciones educativas beneficiarias, conforme a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 058-2011.

A la fecha, solamente se ha formalizado mediante Resolución Ministerial, los Comités de Recepción de aproximadamente el 30% de las instituciones educativas beneficiarias. Cabe señalar que de no contar con los Comités de Recepción certificados por la UGEL correspondiente y su remisión oficial por la DRE respectiva, al Ministerio de Educación, no se podrá realizar la entrega de los referidos bienes.

Por lo expuesto, solicitamos disponga lo que corresponda a fin de se remita al Ministerio de Educación, los nombres de los integrantes de los Comités de Recepción de las instituciones educativas beneficiarias en el ámbito de su jurisdicción, a fin de que FONCODES proceda a las verificaciones correspondientes, para posteriormente aprobar la resolución ministerial respectiva y programar la entrega de los bienes para el inicio del año escolar 2013. Para tal fin, adjunto al presente las precisiones sobre el particular.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Fernando Bolaños Galdos
Viceministro de Gestión Institucional

c.c. DRE



PRECISIONES PARA LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LAS UGEL DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES - DECRETO DE URGENCIA N° 058 - 2011

Las UGEL que tengan II.EE beneficiarias de entrega de bienes escolares, deberán Certificar los Comités de Recepción que se formen en cada I.E. (Artículo 7° del D.U. N° 058 – 2011)

A cada Dirección Regional de Educación se les dará acceso la base de datos de FONCODES, a efectos de que se valide, modifique o complete la información consignada de los Comités de Recepción de las II.EE beneficiarias comprendidas en el ámbito de su jurisdicción.

Para el efecto de revisión de los Comités de Recepción por parte de la DRE, se les proporcionará el link de acceso, nombre de usuario y clave, la misma que se adjunta en sobre sellado. La ruta a seguir es la siguiente:

1. www.foncodes.gob.pe
2. "Compra a MYPERÚ"
3. "InfoNEDD"
4. Usuario
5. Contraseña
6. "Comités de Recepción"

Con ello se procederá a verificar:

Si el nombre del Director o Coordinador es el correcto y sobre todo si viene desempeñando actualmente el cargo o si ejerció el cargo hasta diciembre del año 2012.

Si la UGEL alcanzó oficialmente, a la DRE, la Certificación de los Comités de Recepción de las II.EE beneficiarias de su jurisdicción y si la relación alcanzada incluye a todas las II.EE beneficiarias.

Asimismo verificará si la Institución Educativa reportada está en la lista de instituciones educativas beneficiarias comprobándola con la base de datos de la demanda MINEDU, que se consigna en el mismo link de FONCODES. También puede consultarse la página web del MED link Compras a MYPERU.

A fin de dar solución a cualquiera de los casos deberá solicitar a la UGEL regularice lo observado y que sea remitido a la DRE a la mayor brevedad posible.

Las UGEL correspondiente Certificarán los Comités de Recepción tomando en consideración que el Director o Coordinador que preside el Comité de Recepción haya laborado en la institución educativa beneficiaria hasta el mes de diciembre del año 2012. Y que los representantes de los padres de familia deberán tener DNI y ser mayores de 18 años.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina
de Planificación Estratégica
y Medición de la Calidad Ed.

Unidad
de Programación

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

La UGEL llenará el cuadro de Relación de Comités de Recepción, adjunto al presente, indicando si la institución educativa tiene Anexo/s, como asimismo indicará el Nivel correspondiente (Inicial o Primaria).

El plazo máximo para realizar las regularizaciones a que hubiera lugar así como la Certificación de Comités de Recepción de bienes por parte de la UGEL y su remisión a la DRE es el 18 de febrero del 2013.

La DRE o GRE deberá remitir al Ministerio de Educación, a más tardar el día 21 de febrero 2013, el consolidado de las Certificaciones de los Comités de Recepción correspondientes a las UGEL.

El reparto de los bienes a las II.EE beneficiarias lo efectuará FONCODES a partir de la fecha de inicio del año escolar. (4 de marzo 2013).

FONCODES solo entregará bienes escolares a las instituciones educativas beneficiarias:

Que figuren en la Base de Datos del Ministerio de Educación.

Cuyo Comités de Recepción estén Certificados por la UGEL correspondiente y formalizados mediante Resolución Ministerial.

COMITES DE RECEPCIÓN DE BIENES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA 058 - 2011 (art. 7 y 8)

REGIÓN :

UGEL :

Código UGEL

Código Modular	Nombre de la I.E./ PRONOEI	Nivel (1)	Anexo (2)	Ubigeo	Miembros (3)	Comités de Recepción		Nº DNI
						Apellidos	Nombres	
					1. Director de I.E./ PRONOEI			
					2. Padre de Familia 1			
					3. Padre de Familia 2			
					Director de I.E./ PRONOEI			
					Padre de Familia 1			
					Padre de Familia 2			
					Director de I.E./ PRONOEI			
					Padre de Familia 1			
					Padre de Familia 2			
					Director de I.E./ PRONOEI			
					Padre de Familia 1			
					Padre de Familia 2			
					Director de I.E./ PRONOEI			
					Padre de Familia 1			
					Padre de Familia 2			
					Director de I.E./ PRONOEI			
					Padre de Familia 1			
					Padre de Familia 2			

(1) Indicar si la I.E es del Nivel Inicial o Primaria

(2).

(**) El Director de la I. E o Coordinador del PRONOEI preside el Comité de Recepción
Los Padres de familia miembros del Comité deben tener DNI y ser mayores de 18 años